

boletín de actualidad preventiva andaluza

31 de mayo 2010



Este boletín está abierto a cualquier colaboración para próximos números. Si considera que algún contenido es incorrecto o incompleto o que hay contenidos que deban incluirse sus aportaciones serán bienvenidas, escriban para ello al mail lineaprl.cem@juntadeandalucia.es

- **Sumario**
- **Portada**
- **Agenda**
- **Noticias**
- **Consejos Preventivos**
- **Normativa**

Sumario

-
- ❖ **EMPLEO Y UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA CREAN UN LABORATORIO SOBRE RIESGOS LABORALES DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO**
 - ❖ **JORNADA TÉCNICA " IMPLICACIONES DEL REGLAMENTO REACH EN LA GESTIÓN DEL RIESGO QUÍMICO"**
 - ❖ **JORNADA TÉCNICA SOBRE EQUIPOS A PRESIÓN**
 - ❖ **PREVEBÚS DEL INMIGRANTE**
 - ❖ **PREVEBÚS DE LA DEPENDENCIA**
 - ❖ **AULA MÓVIL CCOO-A**
 - ❖ **10ª TERTULIA .CÁTEDRA DE PREVENCIÓN Y RSC DE LA UMA. "DIRECTIVA HABITAT. CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD COMO RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS ORGANIZACIONES"**
 - ❖ **IAT. FORMACIÓN EN EVALUACIÓN EFQM**
 - ❖ **INSHT. CNMP . JORNADAS Y CURSOS**
 - ❖ **JORNADAS FREMAP. ANDALUCÍA**
 - ❖ **CONVOCATORIA GALARDONES EUROPEOS A LAS BUENAS PRÁCTICAS. CAMPAÑA EUROPEA SOBRE MANTENIMIENTO SEGURO Y PREVENTIVO**
 - ❖ **XV EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE LA ARQUITECTURA TÉCNICA A LA SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN**
 - ❖ **LA JUNTA Y LA UCO CREAN UN LABORATORIO SOBRE RIESGOS LABORALES DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO**
 - ❖ **EL CIEN POR CIEN DE LOS CONVENIOS SECTORIALES DE CÓRDOBA INCLUYEN CLÁUSULAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**
 - ❖ **LA SINIESTRALIDAD LABORAL BAJA EN CÓRDOBA UN 5,3 POR CIENTO EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO**
 - ❖ **MODIFICACIÓN DEL TRÁMITE DE COMUNICACIÓN A LA AUTORIDAD LABORAL DE LA APERTURA DE UN CENTRO DE TRABAJO O DE REANUDACIÓN DE LA ACTIVIDAD DESPUÉS DE EFECTUAR ALTERACIONES, AMPLIACIONES O TRANSFORMACIONES DE IMPORTANCIA.**
 - ❖ **ESTADÍSTICAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES EN ANDALUCÍA. DATOS PROVISIONALES DE AVANCE 2009**
 - ❖ **NUEVO CONTENIDO DE LA WEB DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO. NUEVAS PUBLICACIONES**
 - ❖ **PUBLICADA UNA GUÍA DE SEGURIDAD VIAL**
 - ❖ **EL DOCUMENTO DE PROTECCIÓN CONTRA EXPLOSIONES (DPCE)**

- ❖ **ORDEN TIN/1071/2010, DE 27 DE ABRIL, SOBRE LOS REQUISITOS Y DATOS QUE DEBEN REUNIR LAS COMUNICACIONES DE APERTURA O DE REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES EN LOS CENTROS DE TRABAJO**
- ❖ **REAL DECRETO 338/2010, DE 19 DE MARZO, POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA CALIDAD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, APROBADO POR EL REAL DECRETO 2200/1995, DE 28 DE DICIEMBRE**

Portada

EMPLEO Y UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA CREAN UN LABORATORIO SOBRE RIESGOS LABORALES DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Cuenta con una inversión de 200.000 euros y profundizará en el estudio de enfermedades específicas como los riesgos en el embarazo o el estrés en el trabajo por las cargas familiares

El consejero de Empleo, Manuel Recio y el rector de la Universidad de Córdoba, José Manuel



Roldán, han firmado hoy un acuerdo para la puesta en marcha del Laboratorio Observatorio de Condiciones de Trabajo desde una Perspectiva de Género, una iniciativa pionera en Europa que abordará la investigación de los riesgos laborales específicos de la mujer.

Este proyecto contará con una inversión inicial de la Consejería de Empleo de 200.000 euros y con la colaboración de la Universidad de Córdoba, que pondrá a disposición del Laboratorio Observatorio sus instalaciones además de un equipo de 15 investigadores y apoyo técnico. El centro se unirá asimismo a la red de laboratorios del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales dependiente de la Consejería de Empleo, que ya cuenta con el laboratorio de riesgos psicosociales de Jaén y el de enfermedades profesionales de Huelva.

Manuel Recio, que ha presentado en rueda de prensa junto al rector de la Universidad este nuevo proyecto, ha destacado que sólo existe una iniciativa similar en la Universidad de Chile, y que este laboratorio nace para dar respuesta a la masiva incorporación de la mujer al mercado laboral, que en la última década ha sumado más de medio millón de nuevas trabajadoras.

Según el consejero de Empleo, el tradicional enfoque masculino de las relaciones laborales ha provocado que no se profundice en la investigación de enfermedades como el estrés provocado por las dificultades de conciliar vida laboral y familiar o los factores de riesgo relacionados con las etapas de gestación o embarazo, además de patologías musculoesqueléticas que sufren especialmente las mujeres trabajadoras.

Entre las actividades que ya tiene previsto realizar el Laboratorio Observatorio de Córdoba, el consejero de Empleo destacó la creación de una base de datos sobre las condiciones de trabajo desde un enfoque de género o la elaboración de un estudio sobre el número de trabajadoras que están expuestas a agentes de riesgo físicos, químicos o biológicos, para detectar futuras enfermedades profesionales.

Además de la labor de investigación, el laboratorio abordará otras actividades de divulgación como la organización de jornadas y seminarios científicos o la elaboración de un boletín informativo cuatrimestral. Un Plan Director Bienal o estudios monográficos sobre riesgos concretos son otras actividades que completarán los dos primeros años de funcionamiento del laboratorio.

La red de laboratorios observatorios que mantiene el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales nace con el objetivo de investigar sobre los nuevos riesgos y métodos de prevención derivados de los cambios del mercado laboral, con fenómenos como la feminización y el envejecimiento de los trabajadores; la aparición del estrés, la depresión o el acoso en el trabajo. La red de centros también pretende ser un servicio permanente de información para empresas, universidades y profesionales, además de un espacio público para la investigación y la difusión de conocimientos.

Fuente:

<http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/herramientas/noticias/noticiasDetalle.php?id=2913>

Agenda

EVENTOS PREVISTOS MIEMBROS DEL CAPRL

JORNADA TÉCNICA " IMPLICACIONES DEL REGLAMENTO REACH EN LA GESTIÓN DEL RIESGO QUÍMICO"

Esta Jornada pretende sobre todo dar a conocer el Reglamento REACH regula el registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y los preparados químicos, con el objetivo de garantizar un elevado nivel de protección de la salud de los trabajadores y del medio ambiente, así como la libre circulación de sustancias en el mercado interior.

En el caso de los Técnicos en Prevención de Riesgos Laborales, debemos conocer la reforma de las condiciones de comercialización y de utilización de las sustancias y preparados químicos, así como las modificaciones en el etiquetado de los mismos que en breve se van a producir

CPRL de Córdoba. Av de Chinales. Parc 26. (P.I. Chinales). 2 de junio. Córdoba

JORNADA TÉCNICA SOBRE EQUIPOS A PRESIÓN

La jornada técnica sobre el reglamento de aparatos a presión está dirigida a personal técnico en Prevención de Riesgos Laborales, empresariado y trabajadores, desde tres puntos de vista:

Administración CPRL,s, Organismo Certificado SGS , Servicio de Prevención Ajeno FREMAP

De esta forma podemos entender mejor el R.D. 2060/2008 y su correcta aplicación en beneficio de las empresas, trabajadores y la sociedad en su conjunto

CPRL de Jaén. Ctra Torrequebradilla s/n. 26 de mayo. Jaén

PREVEBÚS DEL INMIGRANTE

El programa Prevebús del Inmigrante es **una** campaña masiva de promoción de la cultura preventiva entre la población inmigrante en Andalucía, con el objetivo primordial de reducir la siniestralidad

Este Prevebús tiene previsto visitar la provincia de Córdoba la próxima semana, comenzando el día 1 de junio en Pozoblanco(junto al IES Los Pedroches)

El programa, a fecha de mayo, ha realizado un total de 286 acciones formativas, contando con la asistencia de 3.130 alumnos/as

PREVEBÚS DE LA DEPENDENCIA

El Prevebús de la Dependencia, una iniciativa pionera en Andalucía que tiene como objetivo promocionar la salud laboral y reducir riesgos psicosociales y ergonómicos entre los cuidadores de personas dependientes, a través de un autobús que recorrerá los municipios andaluces durante ocho meses, y que prevé llegar a más de 3.000 personas. El programa, dirigido a cuidadores informales y no profesionales (fundamentalmente familiares de personas con dependencia), cuenta con una inversión de Empleo de 385.800 euros. El Prevebús de la Dependencia, dotado de un autocar articulado y diverso material audiovisual y didáctico, desarrollará en cada municipio sesiones informativas sobre los riesgos de tipo ergonómico y psicosocial.

Fechas previstas:

FECHA	MUNICIPIO	PROVINCIA
31 mayo	Rota	CÁDIZ
1 junio	Ubrique	CÁDIZ
2 junio	Alcalá del Valle	CÁDIZ
3 junio	Olvera	CÁDIZ
4 junio	Prado del Rey	CÁDIZ
7 junio	Villamartín	CÁDIZ
8 junio	Bornos	CÁDIZ
9 junio	Arcos de la Frontera	CÁDIZ
10 junio	San José del Valle	CÁDIZ
11 junio	Paterna de la Rivera	CÁDIZ
14 junio	Alcalá de los Gazules	CÁDIZ
15 junio	Medina Sidonia	CÁDIZ
16 junio	Día Libre	CÁDIZ

17 junio	Benalup	CÁDIZ
18 junio	Conil de la Frontera	CÁDIZ

AULA MÓVIL CCOO-A

El Aula Móvil de Salud Laboral de CCOO-Andalucía continua su recorrido por toda Andalucía, con el objetivo de informar, formar y sensibilizar a la población andaluza, sobre todo representantes de los trabajadores.

Calendario previsto:

MES	PROVINCIA	FECHA
MAYO	HUELVA	24-28
MAYO	CÁDIZ	31

EVENTOS PREVISTOS OTRAS ENTIDADES

10ª TERTULIA .CÁTEDRA DE PREVENCIÓN Y RSC DE LA UMA. "DIRECTIVA HABITAT. CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD COMO RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS ORGANIZACIONES"

El próximo viernes 4 de junio a las 9:30, se celebrará la 10ª Tertulia de la Cátedra de Prevención y Responsabilidad Social Corporativa de la Universidad de Málaga, que se desarrollará dentro de la 2ª Jornada de Puertas Abiertas del Centro Ambiental de Málaga, en celebración del Día Mundial del Medio Ambiente, y para la que se cuenta con D. Alfredo Asensi Marfil, Director-Gerente del Patronato Botánico Municipal, así como profesor de Biología Vegetal de la Universidad de Málaga.

La asistencia a esta jornada es completamente gratuita para los usuarios que se encuentren previamente registrados en la web de la Cátedra y que además se encuentren inscritos en la 10ª Tertulia a través de la web. Para ello, tras registrarse en la web si no lo estaba, debe inscribirse como condición imprescindible, siempre que existan plazas disponibles en ese momento, a través de la propia web en el apartado donde se incluye la información sobre la Tertulia (en Actividades de la Cátedra). Se expedirá certificado de asistencia para los asistentes inscritos.

Así mismo se trata de una actividad que es convalidable como crédito de libre configuración en la UMA (Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2009)

IAT. FORMACIÓN EN EVALUACIÓN EFQM

Al objeto de dotar de conocimientos básicos sobre la estructura y los contenidos del modelo EFQM, así como profundizar en dicho modelo, el CAEG del IAT, convoca tres cursos centrados en el modelo EFQM

- Iniciación al modelo EFQM. Málaga. 8 y 9 de junio. Sevilla. 1 y 2 de junio. Málaga
- Evaluación mediante el modelo EFQM. 6 y 7 de abril. Sevilla. 21 y 22 de septiembre. Málaga
- Aplicación avanzada del modelo EFQM para la evaluación. 26 abril a 26 mayo. Sevilla 11 octubre a 11 de noviembre. Málaga

INSHT. CNMP . JORNADAS Y CURSOS

- Condiciones de Trabajo en la Pesca: aspectos prácticos. 29 y 30 de junio

JORNADAS FREMAP. ANDALUCÍA

- Señalización en los lugares de trabajo. Facultad de Ciencias del Trabajo. 1 de junio. Huelva
- Introducción al REACH. Reglamento europeo relativo al registro, evaluación, autorización y restricción de las sustancias y preparados químicos 8 de junio. Sevilla
- Metodología simplificada para la evaluación de riesgos de agentes químicos sin medición 9 de junio. Córdoba
- Métodos de análisis de accidentes: Árbol de causas. 15 de junio. Málaga
- Evaluación de los riesgos psicosociales 16 de junio. Almería

Noticias

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA GALARDONES EUROPEOS A LAS BUENAS PRÁCTICAS. CAMPAÑA EUROPEA SOBRE MANTENIMIENTO SEGURO Y PREVENTIVO

La Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA) abre la convocatoria de candidaturas para los décimos Galardones Europeos a las Buenas Prácticas en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo. El certamen de 2010/2011 reconocerá a las empresas u organizaciones que se hayan destacado por su contribución innovadora y por fomentar un enfoque integral de la gestión del mantenimiento seguro.

Por mantenimiento se puede entender aquel trabajo orientado a mantener algo en condiciones de funcionamiento y seguridad óptimas, evitando fallos o deterioros. Bajo ese «algo» puede entenderse un lugar de trabajo, un equipo de trabajo o un medio de transporte (por ejemplo un buque).

Cabe distinguir entre los dos tipos siguientes de mantenimiento:

- Mantenimiento preventivo/proactivo: aquel que se efectúa para mantener algo en funcionamiento. Este tipo de actividad se suele planificar y programar con arreglo a las instrucciones del fabricante.
- Mantenimiento correctivo/reactivo: aquel que consiste en reparar algo para que vuelva a funcionar. Se trata de un mantenimiento no programado y no planificado que habitualmente va asociado a unos peligros mayores y a unos niveles de riesgo más elevados.

¿Quiénes pueden participar?

Se aceptarán ejemplos de buenas prácticas de empresas u organizaciones de los 27 Estados miembros de la UE, así como de los países de los Balcanes Occidentales y Turquía, incluidos: empresas individuales, cuyas propuestas obtendrán una acogida particularmente favorable; empresas u organizaciones integradas en cadenas de suministro de productos, equipos o personal; empresas de formación y la comunidad educativa; organizaciones empresariales, asociaciones gremiales, sindicatos, organizaciones no gubernamentales; servicios de prevención de carácter regional o local en materia de seguridad y salud en el trabajo, mutuas y otras organizaciones intermediarias.

Cómo participar

Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT), C/ Torrelaguna 73, 28027 Madrid. *Persona de contacto:* Belén Pérez Aznar. Tel. +34 913634253 .E-mail: pfocalagenciaeuropea@mtin.es . Internet: <http://osha.europa.eu/fop/spain/es/>

Fecha límite para recibir las solicitudes: 30.6.2010

XV EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE LA ARQUITECTURA TÉCNICA A LA SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN

El Consejo General de la Arquitectura Técnica de España, CGATE, convoca la XV edición de los Premios de la Arquitectura Técnica a la Seguridad en la Construcción, destinados a distinguir las aportaciones, debidas a la iniciativa pública o privada, que supongan un avance en la prevención de riesgos laborales en las obras de edificación

Se establecen tres premios, con las dotaciones económicas indicadas, correspondientes a cada una de las siguientes categorías:

- PREMIO A LA MEJOR INICIATIVA PÚBLICA, dirigido a las Administraciones Públicas Central, Autonómica y Local y Entidades Oficiales de los Estados Miembros de la Unión Europea, que, a juicio de la Institución convocante o a propuesta de alguna otra organización, hayan destacado por la adopción de iniciativas que redunden en la concienciación de los agentes del sector en materia de seguridad y salud laboral, en la mejora de las condiciones de trabajo en las obras de construcción o en la formación específica de los trabajadores del sector (sin dotación económica)
- PREMIO A LA INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN, dirigido a cualquier persona, física o jurídica, establecida en la Unión Europea, que haya desarrollado algún trabajo, estudio, plan, procedimiento, medio, equipo o sistema de gestión, de prevención, de protección o formación que aporte innovaciones o resultados de investigación

comprobables que favorezcan la mejora de la seguridad y salud laboral en la construcción. Dotado con SEIS MIL EUROS (6.000 €).

- **PREMIO A LA MEJOR LABOR INFORMATIVA**, dirigido a profesionales de los medios de comunicación, de carácter general o especializado, que hayan colaborado significativamente en la difusión de criterios y mensajes destinados a la mejora de la seguridad y salud laboral en la construcción. Podrán optar a este premio los autores de artículos publicados en prensa, revistas o medios digitales o emitidos en radio o televisión desde febrero de 2008 hasta el cierre de la presente convocatoria. Dotado con SEIS MIL EUROS (6.000 €).

El plazo para la presentación de trabajos finaliza a las 12.00 horas del día 30 de junio de 2010. Para saber más [pique aquí](#)

ACTUALIDAD

LA JUNTA Y LA UCO CREAN UN LABORATORIO SOBRE RIESGOS LABORALES DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

El consejero de Empleo, Manuel Recio, y el rector de la Universidad de Córdoba, José



Manuel Roldán, firmaron hoy un acuerdo para la puesta en marcha del Laboratorio Observatorio de Condiciones de Trabajo desde una Perspectiva de Género, una iniciativa pionera en Europa que abordará la investigación de los riesgos laborales específicos de la mujer.

Según informó en rueda de prensa Manuel Recio, este proyecto contará con una inversión inicial de la Consejería de Empleo de 200.000 euros y con la colaboración de la Universidad de Córdoba, que pondrá

a disposición del Laboratorio Observatorio sus instalaciones además de un equipo de 15 investigadores y apoyo técnico. El centro se unirá asimismo a la red de laboratorios del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales dependiente de la Consejería de Empleo, que ya cuenta con el laboratorio de riesgos psicosociales de Jaén y el de enfermedades profesionales de Huelva.

Manuel Recio destacó que sólo existe una iniciativa similar en la Universidad de Chile, y que este laboratorio nace para dar respuesta a la masiva incorporación de la mujer al mercado laboral, que en la última década ha sumado más de medio millón de nuevas trabajadoras.

Según el consejero de Empleo, el tradicional enfoque masculino de las relaciones laborales ha provocado que no se profundice en la investigación de enfermedades como el estrés provocado por las dificultades de conciliar vida laboral y familiar o los factores de riesgo relacionados con las etapas de gestación o embarazo, además de patologías musculoesqueléticas que sufren especialmente las mujeres trabajadoras.

Entre las actividades que ya tiene previsto realizar el Laboratorio Observatorio de Córdoba, el consejero de Empleo destacó la creación de una base de datos sobre las condiciones de trabajo desde un enfoque de género o la elaboración de un estudio sobre el número de trabajadoras que están expuestas a agentes de riesgo físicos, químicos o biológicos, para detectar futuras enfermedades profesionales.

Además de la labor de investigación, el laboratorio abordará otras actividades de divulgación como la organización de jornadas y seminarios científicos o la elaboración de un boletín informativo cuatrimestral. Un Plan Director Bienal o estudios monográficos sobre riesgos concretos son otras actividades que completarán los dos primeros años de funcionamiento del laboratorio.

La red de laboratorios observatorios que mantiene el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales nace con el objetivo de investigar sobre los nuevos riesgos y métodos de prevención derivados de los cambios del mercado laboral, con fenómenos como la feminización y el envejecimiento de los trabajadores; la aparición del estrés, la depresión o el acoso en el trabajo.

La red de centros también pretende ser un servicio permanente de información para empresas, universidades y profesionales, además de un espacio público para la investigación y la difusión de conocimientos.

Fuente: <http://www.europapress.es/andalucia/cordoba-00352/noticia-junta-uco-crean-laboratorio-riesgos-laborales-perspectiva-genero-20100524144739.html>

EL CIEN POR CIEN DE LOS CONVENIOS SECTORIALES DE CÓRDOBA INCLUYEN CLÁUSULAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

De entre los 6 convenios de sector de vigentes, destacan los que regulan las condiciones de los trabajadores del Campo, la Hostelería y el Metal, que representan a más del 91% de los cubiertos por la negociación colectiva sectorial en Córdoba.

Según los datos del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, el 100% de los convenios de sector vigentes en 2010 en la provincia de Córdoba, recogen algún tipo de cláusula de prevención de riesgos laborales. Esto supone una cobertura para más de ciento once mil trabajadores y dieciséis mil empresas, que se suman aquellas que cuentan con convenio propio en la provincia, 33 en lo que va de año.

Según informa la Junta en un comunicado, de entre los 6 convenios de sector de vigentes, destacan los que regulan las condiciones de los trabajadores del Campo, la Hostelería y el Metal, que representan a más del 91% de los cubiertos por la negociación colectiva sectorial en Córdoba.

Estas cifras se mostraron ayer en la reunión que el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, CARL, mantuvo en Córdoba y a la que asistieron el viceconsejero de Empleo, Justo Mañas, la directora general de Seguridad y Salud Laboral, Esther Azorit, la presidenta del CARL, Mercedes Rodríguez Piñeiro y los representantes de los agentes económicos y sociales presentes en este consejo.

Por lo que refiere al ejercicio 2009, y con carácter general, el comportamiento fue similar, ya que cerca del 92% de los convenios incluían algún tipo de referencia a la prevención de riesgos laborales, y en el caso de la negociación sectorial, el total de los 16 recogían este tipo de cláusulas. A nivel andaluz, los porcentajes se situaron para 2009 en torno al 90% de convenios con esta regulación.

Los contenidos referidos a la prevención de riesgos laborales incluyen muy diferentes niveles y conceptos desde la determinación de planes específicos de prevención hasta la referencia o alusión a la normativa vigente de carácter estatal o comunitaria. Con el objetivo de promover la incorporación de este tipo de cláusulas a los convenios andaluces, el Consejo firmó durante la vigencia del pasado Acuerdo de Concertación una serie de recomendaciones a la negociación colectiva, consensuadas con los agentes económicos y sociales, y que serán objeto de seguimiento en el marco de la Comisión que a tal efecto se va a constituir en el Consejo, al amparo del VII Acuerdo.

Fuente:

<http://www.cordobainformacion.com/inicio.php?codigo=22603&/convenios/sectoriales/C%C3%B3rdoba/incluyen/cl%C3%A1usulas/Prevenci%C3%B3n/Riesgos/Laborales>

LA SINIESTRALIDAD LABORAL BAJA EN CÓRDOBA UN 5,3 POR CIENTO EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO

La Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (Caprl) se reunió hoy en Córdoba para analizar la situación de la siniestralidad en la provincia, que bajó un 5,3 por ciento en el primer trimestre del año con respecto al mismo periodo del año anterior, produciéndose 2.656 accidentes, 151 menos que en el 2009

Según informó la Junta de Andalucía en un comunicado, por daño causado, los que más han caído han sido los graves, con un descenso del 32 por ciento, seguido de los leves con una bajada del cinco por ciento. Los mortales se mantienen, ya que de enero a marzo ha habido que lamentar un accidente mortal, igual que en el mismo periodo del año anterior. El número de accidentes leves ha sido de 2.627 y graves 28.

Por sectores, el 42 por ciento de los accidentes se concentran en el ámbito de los servicios con 1.109 percances, le sigue industria con 632 (24 por ciento), agricultura 532 (20 por ciento) y por último construcción con 383 (14 por ciento). Aunque en todos los sectores se da una bajada de la siniestralidad, este último es el que más baja con una caída en el número de accidentes del 18 por ciento con respecto al primer trimestre del año pasado. Industria ha tenido un descenso del cinco por ciento, y servicios y agricultura un dos por ciento.

Asimismo, el índice de incidencia, que mide el número de accidentes por el número de trabajadores en activo, ha disminuido también durante el primer trimestre tanto en accidentes graves como mortales

Fuente: EUROPA PRESS. 27.05.2010

NOVEDADES

MODIFICACIÓN DEL TRÁMITE DE COMUNICACIÓN A LA AUTORIDAD LABORAL DE LA APERTURA DE UN CENTRO DE TRABAJO O DE REANUDACIÓN DE LA ACTIVIDAD DESPUÉS DE EFECTUAR ALTERACIONES, AMPLIACIONES O TRANSFORMACIONES DE IMPORTANCIA.

Se ha modificado el trámite en la web de la Consejería de Empleo (área de Prevención de Riesgos Laborales) referente a la apertura de Centros de Trabajo, conforme a la ORDEN TIN/1071/2010, de 27 de abril, sobre los requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura o de reanudación de actividades en los centros de trabajo y se ha eliminado el aviso previo, derogado por la Ley Ómnibus.

Puede acceder a este trámite y nuevo modelo mediante el siguiente enlace:

http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/oficina_virtual/guia_servicios_y_tramitesDetalle.php?id=102

ESTADÍSTICAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES EN ANDALUCÍA. DATOS PROVISIONALES DE AVANCE 2009

Los datos de accidentes de trabajo con baja en jornada de trabajo que aquí se reflejan, son los recepcionados por la Autoridad Laboral entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009, y se corresponden con el sumatorio de los recibidos en los cuatro trimestres del año. Para cada uno de los trimestres, los datos se extraen del sistema Delt@ después del 7º día del mes siguiente al periodo a considerar como recomienda este sistema. Concretamente la actualización de los datos ha sido realizada el 15 de abril para los accidentes ocurridos durante el primer trimestre del año, el 14 de julio para los del segundo trimestre, el 13 de octubre para el tercer trimestre, y el 14 de enero del 2010 para los del cuarto trimestre del 2009, como se recoge en el pie de las tablas referencia y en el encabezado de las diferentes páginas del documento. Hay que tener en cuenta que las estadísticas de accidentalidad pueden sufrir ciertos cambios dependiendo de la fecha de extracción de los datos del sistema Delt@, pues el accidente de trabajo no sólo es un hecho material, sino también legal y por lo tanto sometido a las consideraciones de legalidad que se puedan dar. De ahí, que para conseguir una mayor consistencia de los datos comentados, se actualizan éstos, con posterioridad al periodo al que hacen referencia

Puede acceder al contenido completo, picando en este enlace:

http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/prl/estadistica/informes_pdf/2009_cuaderno_enero_diciembre.pdf

NUEVO CONTENIDO DE LA WEB DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO. NUEVAS PUBLICACIONES

Se ha procedido a publicar en la web de la Consejería de Empleo, nuevos contenidos que están accesibles en la misma.

Puede acceder al contenido de estas nuevas publicaciones, picando en los siguientes enlaces:

- [Aproximación a las causas ergonómicas de los trastornos musculoesqueléticos de origen laboral](#)
- [Accidentes del trabajo agrícola. Estudio médico-legal \(Colección PTHA-Prevención de los Accidentes de Trabajo en la Historia\)](#)
- [Prevención de riesgos en instalaciones \(Vídeo\)](#)
- [Programa "Aprende a crecer con seguridad"](#)

PUBLICADA UNA GUÍA DE SEGURIDAD VIAL

La información y la formación son pilares fundamentales, lo que convierte este manual en una herramienta didáctica diseñada para tal fin.

El documento se centra en los riesgos que con carácter general pueden estar presentes en relación a la seguridad vial, considerando los siguientes objetivos:

- Conocer los comportamientos seguros en los desplazamientos que se realicen durante la jornada laboral, tanto en vehículos motorizados y sin motor como en los desplazamientos a pie
- Seguir las recomendaciones para prevenir las causas más frecuentes de los accidentes de circulación
- Recordar las normas básicas indispensables de una conducción segura, para reducir

los riesgos de accidentes en puestos de trabajo en los que son frecuentes los desplazamientos

por carretera y minimizar el número de accidentes in itinere e in mision

- Saber qué requisitos deben cumplirse para prevenir accidentes dentro del lugar de trabajo

Esperamos que estas recomendaciones ayuden a que nuestro trabajo sea un lugar más seguro

Puede acceder al contenido del documento, en este enlace:

http://www.faffe.es/opencms/export/sites/faffe/es/menu_principal/Actualidad/Banner/Galeria_adjuntos/GUIA_SEGURIDAD_VIAL_OK.pdf

Consejos Preventivos

EL DOCUMENTO DE PROTECCIÓN CONTRA EXPLOSIONES (DPCE)

La Directiva 1999/92/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 1999, establece las disposiciones mínimas para la mejora de la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas (ATEX). El Real Decreto 681/2003, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo, transpone al Derecho español el contenido de esta Directiva.

Este Real Decreto se engloba en el marco de las disposiciones que desarrollan la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. El Real Decreto (RD) define "atmósfera explosiva" como *la mezcla con el aire, en condiciones atmosféricas, de sustancias inflamables en forma de gases, vapores, nieblas o polvos, en la que, tras una ignición, la combustión se propaga a la totalidad de la mezcla no quemada.*

En materia de prevención de riesgos laborales, es obligación del empresario impedir la formación de atmósferas explosivas, evitar su ignición y atenuar los daños y efectos perjudiciales de una posible explosión. En este aspecto, el Real Decreto contempla una serie de obligaciones del empresario con objeto de prevenir las explosiones y de proteger a los trabajadores contra éstas.

El empresario deberá tomar diferentes medidas de carácter técnico u organizativo, siempre de acuerdo con los principios básicos que deben inspirar la acción preventiva (artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales -LPRL-), que se combinarán o completarán, cuando sea necesario, con medidas contra la propagación de las explosiones.

Con carácter específico, el RD obliga a evaluar los riesgos de explosión; a coordinar la aplicación de todas las medidas relativas a la seguridad y la salud de los trabajadores, cuando en un mismo lugar de trabajo se encuentren trabajadores de varias empresas; a clasificar en zonas las áreas en las que puedan formarse atmósferas explosivas y a elaborar un documento de protección contra explosiones (DPCE).

Disponer de dicho documento y mantenerlo actualizado es obligado, para las empresas que les sea de aplicación el RD 681/2003, desde el 30 de Junio de 2006.

Aspectos destacables del documento de protección contra explosiones

Siempre que existan sustancias inflamables en la empresa en forma de gas, vapor, niebla o polvos combustibles y puedan mezclarse con el aire en cantidades peligrosas, existe un riesgo de explosión que debe ser evaluado y controlado. Ello conlleva al deber de cumplimiento del RD 681/2003, en todos sus aspectos, y a la obligación de adopción de las medidas allí estipuladas, incluida la elaboración del DPCE.

La reglamentación española, a través del artículo 8 del RD 681/2003 fija, entre otras, la necesidad de elaborar, antes de comenzar el trabajo, un DPCE. Además de requisito previo al inicio del trabajo, este artículo obliga a que el DPCE se mantenga actualizado y se revise siempre que se efectúen modificaciones, ampliaciones o transformaciones importantes en el lugar de trabajo, los equipos de trabajo, procesos u organización del trabajo

Contenido mínimo del DPCE

- *Que se han determinado y evaluado los riesgos de explosión:* además de la evaluación general de riesgos realizada por el empresario en cumplimiento de la LPRL, se concreta la necesidad de realizar una evaluación complementaria que evalúe de manera específica los riesgos de explosión previamente identificados (artículo 4 del RD 681/2003).

- *Que se tomarán las medidas adecuadas* para lograr los objetivos del RD 681/2003: con el fin de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores expuestos al riesgo de explosión, el RD 681/2003 obliga a la adopción de las medidas de prevención y protección necesarias para minimizar los riesgos de explosión que no hayan podido ser evitados. Estas medidas deben indicarse en el DPCE o referenciarse en el caso en que ya estuvieran incluidas en la planificación de la actividad preventiva general de la empresa.
- *Las áreas que han sido clasificadas en zonas de conformidad con el anexo I del RD 681/2003:* el RD 681/2003, en su artículo 7, obliga a identificar las áreas o lugares de trabajo dónde se pueden formar atmósferas explosivas y clasificar estas áreas en zonas según la naturaleza de la sustancia que la provoque (gas, vapor, niebla o polvo), y la frecuencia y duración de la atmósfera explosiva. Debe señalarse que las zonas clasificadas siguiendo el criterio de la ITC-BT 29 del RD 842/2002, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT), pueden servir de orientación, aunque con ello no se garantiza el total cumplimiento de las obligaciones del RD 681/2003, que abarca el riesgo de explosión sea cual sea la sustancia que lo origine y la fuente de ignición que pueda iniciar la atmósfera explosiva. Una vez determinadas las áreas de riesgo y la extensión de las mismas, se debe proceder a evaluar el riesgo de explosión, evaluándose la probabilidad de explosión por existencia de ATEX y la probabilidad de activación de todas las posibles fuentes de ignición
- *Las áreas en que se aplicarán los requisitos mínimos establecidos en el anexo II del RD 681/2003:* en las áreas clasificadas como zonas de riesgo se aplicarán las medidas organizativas y/o técnicas necesarias para minimizar el riesgo de explosión, así como las medidas de protección necesarias para limitar los efectos de la explosión hasta un nivel inocuo (diseño resistente, sistemas de descarga o alivio, supresión de explosiones, prevención de la propagación, etc.). La primera parte del anexo II del RD 681/2003 establece las disposiciones mínimas destinadas a mejorar la seguridad y la protección de la salud de los trabajadores potencialmente expuestos a ATEX. Los accesos a las zonas de riesgo y las áreas en las que puedan formarse ATEX, se deberán señalar según lo estipulado en el anexo III del RD.
- *Que el lugar y los equipos de trabajo, incluidos los sistemas de alerta, están diseñados y se utilizan y mantienen teniendo debidamente en cuenta la seguridad:* junto con todas las medidas de prevención y protección frente al riesgo de explosión, se debe garantizar la seguridad general de los lugares de trabajo, en cumplimiento con el RD 486/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo; así como la seguridad en la utilización de los equipos de trabajo, en cumplimiento con el RD 1215/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. La segunda parte del anexo II del RD 681/2003 fija los criterios para la selección de los aparatos y sistemas de protección. En las áreas en que puedan formarse ATEX deberán utilizarse aparatos y sistemas de protección que cumpla con el RD 400/1996, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 94/9/CE, relativa a los aparatos y sistemas de protección para uso en atmósferas potencialmente explosivas. En esta normativa se indica los requisitos esenciales de seguridad para garantizar la seguridad de la maquinaria que se va a utilizar en las zonas clasificadas por riesgo de explosión. Este RD incluye en su ámbito de aplicación tanto material eléctrico como no eléctrico, asimismo también se aplica a los dispositivos de seguridad, control y reglaje destinados a utilizarse fuera de atmósferas potencialmente explosivas, pero que son necesarios, o que contribuyen al funcionamiento seguro de los aparatos y sistemas de protección, en relación con los riesgos de explosión.
- *Que se han adoptado las medidas necesarias, de conformidad con el real Decreto 1215/1997,* para que los equipos de trabajo se utilicen en condiciones seguras: el DPCE debe reflejar que se han adoptado las medidas necesarias para que los equipos de trabajo que se pongan a disposición de los trabajadores sean adecuados al trabajo que deba realizarse y convenientemente adaptados al mismo, de forma que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores al utilizar dichos equipos de trabajo, en cumplimiento con el RD 1215/1997. Destacar que este RD establece, en su anexo II, apartado 1. Condiciones generales de utilización de los equipos de

trabajo, que en ambientes especiales tales como locales con alto riesgo de atmósferas explosivas, no se emplearán equipos de trabajo que en dicho entorno supongan un peligro para la seguridad de los trabajadores.

El DPCE detallará las medidas aplicadas así como los criterios seguidos, para garantizar la seguridad de los equipos no sometidos a legislación específica comentada anteriormente (RD 400/1996).

En definitiva, el DPCE es el documento que confirmará que los lugares y los equipos de trabajo han sido concebidos, utilizados y mantenidos, teniendo debidamente en cuenta la seguridad, y que se han tomado las medidas oportunas para que la utilización de los equipos de trabajo en las zonas de riesgo ATEX sea segura.

Así el empresario deberá elaborar y conservar a disposición de la autoridad laboral el DPCE, según lo dispuesto en el artículo 23 de la LPRL. Este documento puede constituir un documento específico o integrarse total o parcialmente en la documentación general sobre evaluación de los riesgos para la seguridad y la salud en el trabajo y la correspondiente planificación de la actividad preventiva.

Adicionalmente, respecto al deber de coordinación (artículo 6 del RD 681/2003 y RD 171/2004), el empresario titular del centro de trabajo debe coordinar la aplicación de todas las medidas relativas a la seguridad y salud de los trabajadores y precisará, en el DPCE la modalidad de aplicación de dicha coordinación.

Legislación básica aplicable:

- LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales
- RD 681/2003
- RD 400/1996
- Directiva 1999/92/CE del Parlamento Europeo y del Consejo

Para saber más:

- ✓ www.insht.es
- ✓ NTP 826

Normativa

ORDEN TIN/1071/2010, de 27 de abril, sobre los requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura o de reanudación de actividades en los centros de trabajo

REAL DECRETO 338/2010, DE 19 DE MARZO, por el que se modifica el Reglamento de la infraestructura para la calidad y seguridad industrial, aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre

Cláusula de Exención de Responsabilidad.

La información que se ofrece tiene carácter meramente informativo. La Consejería de Empleo no se hace responsable de un posible error u omisión en la información ofrecida en este boletín, considerándose como disposiciones normativas solo aquellas publicadas en diario oficial y actos administrativos o resoluciones aquellos dictados conforme al procedimiento administrativo.

Aviso Legal

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, los suscriptores a este boletín, en cualquier momento pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación.

Para darse de baja pulse aquí